
Política de Cumplimiento Normativo

GRUPO ARMANDO ALVAREZ





ÍNDICE

I	FINALIDAD DE LA POLÍTICA	3
II	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE	3
III	PRINCIPIOS GENERALES	4
IV	ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS DELITOS	5
V	APROBACIÓN	7

I. FINALIDAD DE LA POLÍTICA ♦

La Política de Compliance establece estándares de conducta necesarios, requeridos y entrelazados con los valores de la organización. A través de estos valores, el Grupo manifiesta su compromiso de respetar la normativa aplicable y su voluntad de no tolerar conductas constitutivas de delitos o prácticas contrarias a sus normas internas. El objetivo es transmitir a todos los miembros de la organización una cultura de integridad y respeto hacia las leyes y normas vigentes, estableciendo un marco general de actuación y conducta amparado en sus valores.

II. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ALCANCE ♦

La Política de Compliance aplica y es de obligado cumplimiento para todos los miembros del Grupo Armando Alvarez (Armando Alvarez, S.A.; Alvarez Forestal, S.A.; Plásticos Españoles, S.A.; Alvarez Maderas y Envases, S.L.; Reyde, S.A.; Reyenvás, S.A.; Silvalac, S.A.; Plásticos Vanguardia, S.A.; Rafia Industrial, S.A.; Solplast, S.A.; Sotrafa, S.A.; Macresac, S.A.; Transportes Mixtos Especiales, S.A.; Biomasa de Cantabria, S.L.; Mauser Reyde Ibérica, S.L.; Envaflex, S.A.; Tex Delta, S.L. y Cuarto Alto, S.A.). Esto es, para todas las partes interesadas internas, indistintamente del cargo que ocupan o el rol que desempeñan. Esta deberá observarse antes y durante la ejecución de cualquier actividad que desarrolle la organización en ejecución de su objeto social.

La política podrá extenderse a clientes, proveedores y otras partes interesadas, cuando el contexto, condiciones y necesidad lo requiera, para lo cual la organización tomará las medidas correspondientes.

III. PRINCIPIOS GENERALES ♦

Los principios orientadores de la política son confianza, compromiso y responsabilidad. Los cuales se evidencian en las siguientes directrices:

- I. Toda actuación en el seno del Grupo se hará conforme a la legislación vigente, los valores corporativos, los estándares éticos y de conducta, así como las demás políticas internas y procedimentales adoptadas por la organización.
- II. El riesgo cero no existe, las actividades delictivas pueden tener lugar en cualquier proceso de las sociedades del Grupo. Por ello, bajo su compromiso de tolerancia cero, se han establecido mecanismos y herramientas para prevenir o detectar la posible comisión de delitos o el incumplimiento de los estándares éticos y de conducta.
- III. La organización gestiona su Sistema de Cumplimiento normativo o Compliance, definiendo anualmente objetivos que potencian la cultura de cumplimiento y ejecutando herramientas para la revisión y el seguimiento de dichos objetivos.
- IV. El Grupo a través de programas de formación y comunicación transmite y mantiene una cultura de cumplimiento
- V. El Grupo ha designado un responsable de cumplimiento normativo quien, de manera autónoma, con capacidad decisoria y autoridad, tiene el rol de supervisión y gestión del modelo. Este es garante y responsable de velar por la correcta implementación y funcionamiento del sistema de Compliance.
- VI. A través de la implementación de canales, medios y recursos requeridos, el Grupo facilita la comunicación de los posibles riesgos, actuaciones o incumplimientos de relevancia penal y protege al denunciante, garantizando la confidencialidad y prohibiendo cualquier tipo de represarías
- VII. Todo incumplimiento de la política, de los códigos internos o de algún otro aspecto del Sistema de Gestión de Compliance, así como, los hechos o conductas constitutivos de delito, deberá ser comunicado inmediatamente a través del Canal Ético de la organización <https://armandoalvarez.canaldenuncia.app/> y/o al responsable de cumplimiento normativo, quien adelantará las gestiones pertinentes.

- VIII. La organización ha implementado y aplicará un régimen sancionador y disciplinario ante incumplimientos de la Política de Compliance y, en general, del Sistema de Gestión de Compliance
- IX. El Grupo se asegurará de la correcta implementación del sistema, de su adecuada actualización y de su ajuste, bajo parámetros de mejora continua. En consecuencia, anualmente se realizará una revisión del sistema o de manera inmediata cuando surjan cuestiones significativas y será comunicado al Órgano de Gobierno.

IV. ACTIVIDADES EN CUYO ÁMBITO PUEDEN SER COMETIDOS DELITOS

El Grupo Armando Alvarez se compromete a la vigilancia constante de las actividades en las que pueden materializarse los riesgos penales. Los riesgos vienen definidos en el matriz de riesgos de cada sociedad, que será objeto de actualización y gestión constante.

Las actividades en las que pueden ser cometidos delitos son las siguientes:

- La importación, fabricación, venta y distribución de toda clase de artículos en los que haya de emplearse, en cualquier grado o medida, materias plásticas; las operaciones previas de transformación de dichas materias plásticas y las parciales en los procesos de fabricación de aquellos artículos, incluso la impresión y confección de los mismos.
- Regranqueo de productos plásticos con el fin de obtener materiales destinados a los procesos de fabricación, así como la comercialización de los mencionados materiales.
- La fabricación de tintas, pinturas y otros productos químicos afines, así como la comercialización de los mismos.
- El envasado de sal y otros productos alimenticios.
- El transporte y demás actividades relacionadas con el comercio e industria que desarrolla.
- Cogeneración de energía eléctrica y térmica a partir de gas, fuel-oíl u otros productos.
- Alquiler de todo tipo de inmuebles de su propiedad.
- Prestación de servicios de gestión para otras empresas.

- La compraventa, importación y explotación de toda clase de maderas y demás materias, naturales y sintéticas, de aplicación similar, por cuenta propia y en comisión, plantaciones y explotaciones forestales, aserraderos y carpintería.
- La importación, fabricación, venta y distribución de toda clase de artículos en los que haya de emplearse, en cualquier grado o medida, materias metálicas; las operaciones previas de transformación de dichas materias y las parciales en los procesos de fabricación de aquellos artículos, incluso el pintado y confección de los mismos.
- La compraventa, importación y exportación, así como la explotación forestal de toda clase de maderas, por cuenta propia y en comisión, así como los transportes y demás actividades relacionadas con el comercio e industria de la madera.
- Repoblaciones forestales y trabajos silvícolas para sí misma, para todo tipo de administraciones y para otros terceros.
- Ejecución de todo tipo de viales sin cualificación específica, principalmente agroforestales.
- Limpieza y desbroces de maleza, tala y poda de arbolado bajo líneas eléctricas.
- Limpieza de maleza de arcenes y cunetas de carreteras.
- Gestión de la biomasa forestal residual.
- El diseño, la construcción, gestión y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica y/o térmica a partir de biomasa, así como cualquier actividad relacionada con el referido objeto o que pueda ser necesario llevar a cabo para desarrollarlo o llevarlo a cabo.
- La prestación de servicios de transporte ferroviario de viajeros o de mercancías por ferrocarril, que podrá prestarse sobre las líneas que se encuentran integradas en la Red Ferroviaria de Interés General y otras, en los términos establecidos en la Ley del Sector Ferroviario, en su Reglamento de desarrollo, o el cualquier otra disposición que sea de aplicación; el transporte de ámbito nacional e internacional, en cualquiera de sus modalidades, logística y almacenamiento de mercancías, así como cualesquiera otras actividades análogas o complementarias a la expresada; prestación de servicios como agencia de transporte y de gestión para otras empresas.
- La compraventa y arrendamiento de fincas rústicas y urbanas y asimismo la administración de las mismas.

V. APROBACIÓN ♦

El Consejo de Administración de ARMANDO ALVAREZ, S.A, en el ejercicio de las funciones que tiene asignadas, como muestra de su compromiso con el Sistema de Gestión de Compliance y con la promoción y desarrollo continuo de una cultura de cumplimiento en el seno de la organización, procede a la aprobación de esta Política de Compliance, con la instrucción de que sea puesta a disposición de todos los directivos, empleados y, en su caso, de las partes interesadas que se relacionen con la empresa.



+34 942 84 61 00

www.armandoalvarez.com

Avda. Pablo Garnica, 20
39300 Torrelavega -
Cantabria

